

NOTA SECRETARIAL-. San Bernardo del Viento, dieciséis (16) de enero de 2023. Señor juez, le informo que está pendiente pronunciarse respecto de la solicitud de embargo de remanentes dentro de esta causa que fue ordenada por el juzgado sexto civil municipal de Cartagena. A su Despacho para que se sirva proveer.

MARIA FERNANDA MANGONES DÍAZ

SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular

Ejecutante: HONDA STORE SAS

Demandados: LINDA MARGARITA FERNÁNDEZ REYES

Radicado: 236754089001-2019-00161-00

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración de que, a pesar de hacer parte de la carpeta virtual contentiva del expediente digitalizado el oficio de fecha 20 de mayo de 2020 proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Cartagena, por el que esa célula judicial comunicó el embargo del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al interior de este proceso, no aparece providencia judicial que se pronunciara respecto del mismo, ni en virtud de la cual se diera a conocer la anotación en tal sentido al juzgado remitente, se considera necesario pronunciarnos respecto de la misma y estando vigente este proceso, sin existir embargo de remanente previo, no queda otro camino que inscribir y anotar en este proceso el embargo comunicado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Cartagena y a su vez informar en ese sentido al juzgado remitente.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

Tener por embargados los bienes que se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados al interior de este proceso por parte del Juzgado Sexto Civil Municipal de Cartagena, dentro del proceso ejecutivo singular promovido por el señor NELSON ANTONIO LAZA VALVERDE en contra de la señora LINDA MARGARITA FERNANDEZ REYES con radicado 13001 4003 006 2021 00141 00.

Infórmese al juzgado remitente de la decisión anterior y tómese atenta nota del embargo en la carpeta del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5bf99cfa0885292ba68354a0265d657ff646a68104a3dab5f72de4718d85f5**
Documento generado en 16/01/2023 11:58:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>